



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y diez minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **151-2021** presentada en fecha trece de mayo del corriente año, por la ciudadana

quien actúa en nombre y representación, en su carácter de Apoderada Especial de la señora \_\_\_\_\_ en la que requiere: *"solicito copia del informe de valúo del inmueble relacionado al expediente*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas y diez minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que en el examen de admisibilidad de la solicitud, se resolvió que la ciudadana \_\_\_\_\_ se encuentra facultada para requerir información como la solicitada a nombre de la señora \_\_\_\_\_ en su carácter de Apoderada Especial.
- III) Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos y Garantías de este Fondo Social, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- IV) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías, dando respuesta a la solicitud de información, envió fotocopia del informe de valúo realizado en fecha 15 de febrero de 2021 al inmueble propiedad de la ciudadana \_\_\_\_\_ relacionada al número de préstamo \_\_\_\_\_. Dicha fotocopia se adjunta a la presente resolución.





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana quien actúa en nombre y representación, en su carácter de Apoderada Especial de la señora
  
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la fotocopia del Informe de Valúo señalado en el romano IV).

**NOTIFÍQUESE. –**

  
**Evelin Solez de Torres**  
**Oficial de Información**

